### **ANEXO III**

Criterios específicos de utilización de técnicas telemáticas correspondientes a la presentación telemática de solicitudes de puestos de trabajo convocados mediante el procedimiento de libre designación en el Ministerio de Industria, Turismo v Comercio

- 1. Libre designación.
- 1.1 Criterios para la presentación telemática de solicitudes de puestos de trabajo mediante el procedimiento de libre designación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- 1.1.1 El interesado, que deberá disponer de un certificado de usuario Clase 2CA emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por cualquier otro prestador de servicios de certificación, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la Orden ECO/2579/2003, de 15 de septiembre (B.O.E. del 19), accederá mediante el navegador a la dirección www.mineco.es seleccionará «Ventanilla virtual», «Solicitud de puestos de trabajo convocados mediante concursos o libre designación en el Ministerio de Economía». El sistema mostrará en pantalla una lista de convocatorias en vigor. El interesado seleccionará aquella en la que desea participar y el sistema mostrará el formulario correspondiente.

Las bases de la convocatoria están almacenadas en formato PDF y podrán ser consultadas seleccionando «Ver bases convocatoria», situado en el extremo superior derecho del formulario. Para ello, deberá disponer del lector de ficheros PDF apropiado.

- 1.1.2 Se deberán cumplimentar los datos solicitados en dicho formulario, no siendo obligatorios los campos en color amarillo tenue. Se podrán solicitar una o varias de las plazas ofertadas que aparecen en la lista desplegable de puestos, siendo el orden en que se seleccionen el orden de preferencia.
- 1.1.3 Si desea anexar alguna documentación, deberá pinchar el botón «Anexar Fichero» y seguir las indicaciones. En ningún caso el fichero anexado deberán exceder de 2 megabytes de información. El formato deberá ser PDF o TIFF grupo 4.
- 1.1.4 Cumplimentados los datos del formulario y seleccionado el fichero a enviar mediante el procedimiento anterior, deberá pulsar el botón «Firmar».
- 1.1.5 Una vez aceptada la solicitud, el sistema devolverá en pantalla los datos del documento presentado, mediante el formulario correspondiente, indicando la persona que presenta la solicitud, la dirección del correo electrónico para envío de notificaciones al interesado, la fecha de presentación, el número de orden dentro del Registro General Telemático que acredita la solicitud presentada por el interesado, la fecha y hora en que queda registrado en el Registro General Telemático (ver Orden Ministerial de 26 de diciembre de 2001), la solicitud, la huella digital generada, los ficheros anexados, en su caso, los puestos solicitados y el resto de datos propios de la solicitud.
- 1.1.6 Finalmente, al pulsar «Imprimir», se imprimirán todos los datos anteriores, en una o varias hojas, sirviendo como resguardo para el interesado.
  - 1.2 Criterios para la consulta de la solicitud.
- 1.2.1 El interesado deberá acceder, mediante el navegador, a la dirección www.mineco.es; seleccionará «Ventanilla virtual», «Solicitud de puestos de trabajo convocados mediante concursos o libre designación en el Ministerio de Economía», «Consulta de solicitudes presentadas telemáticamente».
- 1.2.2 A partir de la información obtenida del certificado electrónico del usuario, se le presentarán al mismo los número de solicitudes que ha presentado.
- 1.2.3 Al seleccionar un número de solicitud, se mostrará en pantalla un formulario con los datos en detalle correspondientes a la misma.

11120

ORDEN ITC/1804/2004, de 26 de mayo, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación en las Oficinas Económicas y Comerciales en el Exterior.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2827/1998, de 23 de diciembre, de Organización, Funciones y Provisión de Puestos de Trabajo de las Consejerías y Agregadurías de Economía y Comercio en las Misiones Diplomáticas de España, este Ministerio acuerda convocar, con carácter extraordinario, la provisión por el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en la Primera Parte y Segunda Parte del Anexo de la presente Orden.

Esta convocatoria se realiza de conformidad con las siguientes bases:

Primera.—Los mencionados puestos de trabajo podrán ser solicitados exclusivamente por funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado.

Segunda.—Las solicitudes referidas a los puestos incluidos en la Segunda Parte del Anexo I de la presente Orden se resolverán de la siguiente forma:

- a) Los funcionarios que los ocupan en la actualidad tienen prioridad para continuar en estos puestos.
- b) Los funcionarios que ocupan un puesto de categoría «B» o «C» (según se establece en el Artículo 7 del Real Decreto 2827/1998) de los que figuran en esta Segunda Parte del Anexo I, podrán solicitar los puestos de la primera parte de la presente convocatoria, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 11.1.c) del Real Decreto 2827/1998.
- c) En el supuesto de que alguno de los funcionarios que ocupan puestos de la Segunda Parte del Anexo I vaya destinado a otro puesto solicitado por él conforme a lo dispuesto en el apartado b) anterior, la vacante que deje será asignada entre los solicitantes de la misma, junto al resto de la convocatoria.

Tercera.—Será necesario el conocimiento del inglés como idioma de trabajo. Se considerará mérito adicional el conocimiento acreditado de otros idiomas de utilidad en el área de influencia de la respectiva Oficina Económica y Comercial solicitada.

Cuarta.—Los interesados deberán aportar una certificación expedida por la Subdirección General de Recursos Humanos y Organización del Ministerio de Economía (Suprimido por R.D. 17-04-04; B.O.E. 18-04-04), donde conste la relación de puestos desempeñados desde su ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado (con las fechas de toma de posesión y cese en cada uno de los mismos), y donde se acrediten sus años de servicio en dicho Cuerpo.

Quinta.-Las solicitudes deberán dirigirse mediante el Anexo II de esta Orden al Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo y Comercio, Paseo de la Castellana, 162, Planta 10, Madrid, en el plazo de catorce días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, conforme al Artículo 10 del Real Decreto 2827/1998, de 23 de diciembre, de Organización, Funciones y Provisión de Puestos de Trabajo de las Consejerías y Agregadurías de Economía y Comercio en las Misiones Diplomáticas de España. También podrán presentarse las solicitudes a través de medios telemáticos mediante la cumplimentación de los modelos normalizados y preimpresos que aparecen en la siguiente dirección de Internet: www.mineco.es, siguiendo los trámites concretos de gestión administrativa y los criterios específicos de utilización de técnicas telemáticas contenidas en el anexo III de esta convocatoria, de acuerdo con la Orden ECO/1846/2003 de 30 de junio (B.O.E. del 7 de julio), por la que se amplia el ámbito de aplicación de la Orden ECO/97/2003, de 22 de enero (B.O.E. del 30), por la que se establecen los criterios generales de tramitación telemática de solicitudes de participación en procedimientos de provisión de puestos de trabaio.

Sexta.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Órgano Judicial competente (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 26 de mayo de 2004.—El Ministro, P.D. (Orden de 3 de agosto de 2000; B.O.E. del 11) (Orden ITC/1102/2004, de 27 de abril, B.O.E. del 28), el Secretario de Estado de Turismo y Comercio, Pedro Mejía Gómez.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Recursos Humanos y Organización.

## ANEXO I

### PRIMERA PARTE

Plaza	Denominación del puesto	N° de puestos	Nivel	Complemento Específico	Localidad	Grupo	Méritos a valorar	Observaciones
	SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO Y COMERCIO							
	PERSONAL EN EL EXTERIOR – CONSEJERIAS Y AGREGADURIAS DE ECONOMIA Y COMERCIO							
	CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y COMERCIO EN ANGOLA - LUANDA							
ı	Agregado Comercial	1	26	4.757,52	LUANDA	В		INCORPORACION INMEDIATA PUESTO CATEGORIA C
	CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y COMERCIO EN PAKISTAN – ISLAMABAD							
2	Agregado Comercial	1	26	4.757,52	ISLAMABAD	В		PUESTO CATEGORIA C
	SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO Y COMERCIO							
	PERSONAL EN EL EXTERIOR – CONSEJERIAS Y AGREGADURIAS DE ECONOMIA Y COMERCIO							
	CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y COMERCIO EN ARGELIA – ARGEL							
3	Agregado Comercial	ì	26	4.757,52	ARGEL	В		PUESTO CATEGORIA C
	CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y COMERCIO EN CROACIA - ZAGREB							
4	Agregado Comercial	1	26	8.334,48	ZAGREB	В		PUESTO CATEGORIA B
	AGREGADURIA DE ECONOMIA Y COMERCIO EN BRASIL – SAO PAULO							
5	Agregado Comercial	1	26	8.334,48	SAO PAULO	В		PUESTO CATEGORIA B
	CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y COMERCIO EN NIGERIA – LAGOS							
6	Agregado Comercial	1	26	8.334,48	LAGOS	В		PUESTO CATEGORIA C
	CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y COMERCIO EN RUSIA MOSCÚ							
7	Agregado Comercial	. 1	26	4.757,52	MOSCÚ	В		PUESTO CATEGORIA B
	AGREGADURIA DE ECONOMIA Y COMERCIO EN CHINA – SHANGHAI							
8	Agregado Comercial	ł	26	10.035,48	SHANGHAI	В		PUESTO CATEGORIA B

### ANEXO II

# **DATOS PERSONALES**

Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:	Nombre:		
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Cuerpo o Escala a qu	e pertenece:	Número de Registro o	Número de Registro de Personal:		
Domicilio (ca	ille y número):		Provincia:	Localidad:	Teléfono:		
DE	STINO ACTUAL						
Ministerio:		Dependencia:			Localidad:		
Denominació	n del puesto de trabajo:	Nivel C. Destin	o: C. específic	o Grado consolidado	Fecha de posesión:		
Sol	designación anun	ciada por Orden	iblica para provec de fecha puesto de trabajo s	er puestos de trabajo (Bo iguiente:	por el sistema de lít oletín Oficial del Esta		
ORDEN PREF.	PUESTO DE TRABAJO	NIVE	L CENTRO DIRE	ECTIVO/UNIDAD/OO.AA.	LOCALIDAD		

MERITOS QUE SE ALEGAN:

Ena	de	 de 2.004
(Lugar, fecha y firma)		

### **ANEXO III**

Criterios específicos de utilización de técnicas telemáticas correspondientes a la presentación telemática de solicitudes de puestos de trabajo convocados mediante el procedimiento de libre designación en el Ministerio de Industria, Turismo v Comercio

#### 1. Libre designación.

- 1.1 Criterios para la presentación telemática de solicitudes de puestos de trabajo mediante el procedimiento de libre designación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- 1.1.1 El interesado, que deberá disponer de un certificado de usuario Clase 2CA emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por cualquier otro prestador de servicios de certificación, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la Orden ECO/2579/2003, de 15 de septiembre (B.O.E. del 19), accederá mediante el navegador a la dirección www.mineco.es seleccionará «Ventanilla virtual», «Solicitud de puestos de trabajo convocados mediante concursos o libre designación en el Ministerio de Economía». El sistema mostrará en pantalla una lista de convocatorias en vigor. El interesado seleccionará aquella en la que desea participar y el sistema mostrará el formulario correspondiente.

Las bases de la convocatoria están almacenadas en formato PDF y podrán ser consultadas seleccionando «Ver bases convocatoria», situado en el extremo superior derecho del formulario. Para ello, deberá disponer del lector de ficheros PDF apropiado.

- 1.1.2 Se deberán cumplimentar los datos solicitados en dicho formulario, no siendo obligatorios los campos en color amarillo tenue. Se podrán solicitar una o varias de las plazas ofertadas que aparecen en la lista desplegable de puestos, siendo el orden en que se seleccionen el orden de preferencia.
- $1.1.3\,$  Si desea anexar alguna documentación, deberá pinchar el botón «Anexar Fichero» y seguir las indicaciones. En ningún caso el fichero anexado deberán exceder de 2 megabytes de información. El formato deberá ser PDF o TIFF grupo 4.
- 1.1.4 Cumplimentados los datos del formulario y seleccionado el fichero a enviar mediante el procedimiento anterior, deberá pulsar el botón «Firmar».
- 1.1.5 Una vez aceptada la solicitud, el sistema devolverá en pantalla los datos del documento presentado, mediante el formulario correspondiente, indicando la persona que presenta la solicitud, la dirección del correo electrónico para envío de notificaciones al interesado, la fecha de presentación, el número de orden dentro del Registro General Telemático que acredita la solicitud presentada por el interesado, la fecha y hora en que queda registrado en el Registro General Telemático (ver Orden Ministerial de 26 de diciembre de 2001), la solicitud, la huella digital generada, los ficheros anexados, en su caso, los puestos solicitados y el resto de datos propios de la solicitud.
- 1.1.6 Finalmente, al pulsar «Imprimir», se imprimirán todos los datos anteriores, en una o varias hojas, sirviendo como resguardo para el interesado.
  - 1.2 Criterios para la consulta de la solicitud.
- 1.2.1 El interesado deberá acceder, mediante el navegador, a la dirección www.mineco.es; seleccionará «Ventanilla virtual», «Solicitud de puestos de trabajo convocados mediante concursos o libre designación en el Ministerio de Economía», «Consulta de solicitudes presentadas telemáticamente».
- 1.2.2 À partir de la información obtenida del certificado electrónico del usuario, se le presentarán al mismo los número de solicitudes que ha presentado.
- 1.2.3 Al seleccionar un número de solicitud, se mostrará en pantalla un formulario con los datos en detalle correspondientes a la misma.
- 11121 ORDEN ITC/1805/2004, de 7 de junio, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1b) de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio,

este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de la presente resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo que se convocan por la presente resolución podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.—Los interesados dirigirán su solicitud a la Ilustrísima Señora Directora del Instituto de Turismo de España (José Lázaro Galdiano, 6, 28071 Madrid), en el que se alegarán los méritos que se consideren oportunos, en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución, conforme al artículo 53 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Dicha solicitud podrá presentarse en los Registros y Oficinas previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas últimas oficinas tienen obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de las veinticuatro horas a partir de la presentación.

Tercera.—Además de los datos personales y el número de registro de personal, los aspirantes incluirán en la solicitud su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, estudios y cursos realizados, conocimiento de idiomas y otros méritos que estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando y el nivel del mismo.

Cuarta.—Los nombramientos derivados de la presente convocatoria, cuya resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado, deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes contando desde la finalización de la presentación de solicitudes. Dicha resolución podrá prorrogarse hasta un mes más.

Quinta.—El plazo para tomar posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese o al del cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda, y se realizará según los plazos establecidos en el artículo 48 del Reglamento de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

Sexta.—Los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar, si son elegidos y prestan sus servicios en Ministerio u organismo distinto al convocante, certificado extendido por la Unidad de Personal donde se encuentren destinados, especificando el grado personal consolidado y la fecha de consolidación, el nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando y el tiempo de servicios reconocidos para el cómputo de trienios.

Séptima.—Los funcionarios públicos adjudicatarios de puestos de Directores o de Secretario General de Oficinas Españolas de Turismo deberán permanecer en el puesto de trabajo tres años. Este plazo podrá ser prorrogado por períodos anuales hasta dos años más, previa petición del funcionario seis meses antes de la expiración del plazo del tercer y cuarto año. En el caso de los puestos de Directores Adjuntos, los funcionarios deberán permanecer en el puesto de trabajo dos años. Este plazo podrá ser prorrogado por uno más, previa petición del funcionario seis meses antes de la expiración del segundo año.

Octava.—Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano que lo ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Órgano Judicial competente (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Lo que comunica a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de junio de 2004.—El Ministro, P.D. (Orden ITC/1102/2004 de 27 de abril; Boletín Oficial del Estado del 28), el Secretario de Estado de Turismo y Comercio, Pedro Mejía Gómez.

Ilmos. Sres. Secretario General de Turismo y Directora del Instituto de Turismo de España.